



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

ACUERDO DE CONCEJO N° 116-2018-MPH/CM

VISTO:

En la Sesión Ordinaria de fecha 29 de octubre de 2018, el Dictamen N° 026-2018-MPH-SR/CPEAFPYP de fecha 05 de setiembre de 2018 sobre la propuesta de Ordenanza Municipal que Aprueba la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas del Año Fiscal 2018, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 30305 de fecha 10 de marzo de 2015 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, la municipalidad tiene como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción; es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; asimismo establece normas de acuerdo a la disponibilidad reglamentaria de la Constitución Política del Estado, cuyas funciones están para poder desarrollar potencialidades a través de las diferentes gerencias de trabajo y ser promotores del desarrollo de nuestra localidad en bien de la sociedad Ayacuchana;

Que, mediante el Informe N° 274-2018-MPH/17 de fecha 10 de octubre de 2018, el Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remite el proyecto de Ordenanza Municipal que aprueba la Audiencia de rendición de Cuentas del Año Fiscal 2018 y su Reglamento;

Que, mediante Opinión Legal N° 159-MPH/16 de fecha 15 de octubre de 2018, el Director de la Oficina de Asesoría Jurídica declara viable la propuesta de Ordenanza Municipal que aprueba la Audiencia de Rendición de Cuentas del Año Fiscal 2018 y su Reglamento;

Que, visto el Informe N° 367-2018-MPH/17-19 de fecha 17 de octubre de 2018, el Jefe de Racionalización y Estadística emite Opinión Técnica favorable sobre el proyecto de





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

ordenanza Municipal que Aprueba la Audiencia de rendición de Cuentas del Año Fiscal 2018 y su Reglamento;

Que, mediante Informe N° 280-2018-MPH/17 de fecha 18 de octubre de 2018 el Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remite opinión técnica favorable sobre el Proyecto de Ordenanza Municipal que aprueba la Audiencia de Rendición de Cuentas del Año Fiscal 2018 y su Reglamento;

Que, mediante el Oficio N° 157-2018-MPH/17 de fecha 29 de octubre 2018 el Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto informa sobre el presupuesto asignado para la realización de la Audiencia Pública de Ayacucho;

Que, la Comisión Permanente de Economía Administración y Finanzas, Planificación y Presupuesto, dictamina favorable la aprobación del proyecto de Ordenanza Municipal que Aprueba la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas del Año Fiscal 2018 y su Reglamento;

Que, de conformidad a lo dispuesto por el inciso 5 del Artículo 10° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, respecto a las atribuciones y obligaciones de los Regidores y Artículo 9° incisos 4 y 8 respecto a las atribuciones del Concejo Municipal; el Artículo 5° inciso 4 y 8; Artículo 13° incisos 5 y 8 del Reglamento Interno del Concejo Municipal de la Provincia de Huamanga promulgado mediante Ordenanza Municipal N° 002-2011-MPH/A, modificada por la Ordenanza Municipal N° 006 - 2017-MPH/A de fecha 20 de febrero de 2017 que aprueba la modificación del Artículo 73° del Reglamento Interno del Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Huamanga; en Sesión Extraordinaria, puesto a consideración del Pleno del Concejo, con la exposición del regidor Richard De la Cruz Enciso y oídas las sugerencias y recomendaciones de los señores regidores, con el voto en mayoría de los mismos, se;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Dictamen N° 026-2018-MPH-SR/CPEAFFyP de fecha 05 de setiembre de 2018 sobre la propuesta de Ordenanza Municipal que Aprueba la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas del Año Fiscal 2018.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR la Ordenanza Municipal que Aprueba la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas del Año Fiscal 2018

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR el presente Acuerdo a la Sala de Regidores, Gerencia Municipal, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y demás órganos estructurados de la Municipalidad conforme a Ley.

DADO EN EL PALACIO MUNICIPAL A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
SECRETARÍA GENERAL

Abog. Celina Cornejo Zaga
JEFE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

Med. S. Hugo Aedo Mendoza
ALCALDE